



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 49/2022

Expediente: **CUDAP: EXP- MPF: 3699/2022**

Iniciador: Dirección de Logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 36/2022), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 6, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, las que fueran confeccionadas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia (fs. 1/5).

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 8 de septiembre de 2022, donde consta un costo estimado de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 3.071.715,00).

Que a fs. 13/18 obra la Solicitud de Gastos N°106/2022, en estado -ingresado-. A fs. 21, el Departamento de Presupuesto indica que se está tramitando una modificación presupuestaria por compensación de partidas, para dar disponibilidad a la partida correspondiente y que la misma será autorizada una vez aplicada dicha modificación o se disponga de los créditos necesarios en la partida por liberación de otros gastos.

Ahora sí, a fs. 36/38, surge de la intervención del Departamento de Presupuesto, la Solicitud de Gastos Nro. 106/2022, en estado -autorizado-, cuya afectación impactará en los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Que a fs. 39/46 la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 24), acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 47).

Que a fs. 59/60, la Asesoría Jurídica consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N°16.509).

Que a fs. 61/69, luce la Resolución ADM N°323/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, mediante la cual, el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas (fs. 72/77), se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 78), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 79) y a la Cámara Argentina Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 80). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 81) y en el Boletín Oficial (fs. 82/84).

Que en virtud del incremento de precios registrado en algunos de los renglones que conforman la presente, se realizó una actualización sobre los valores de referencia -en un promedio del 25% por sobre los valores estimados oportunamente- en consecuencia, el monto actualizado, previo al momento de apertura de las ofertas, es de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.846.450,00) (fs. 85/87).

Que a fs. 96, luce el Acta de Apertura N°65/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, con la presentación del siguiente oferente:

- TRATIVAS S.R.L (CUIT N°30-71722913-0). Monto total de la Oferta: Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 4.662.050,00).

Que a fojas 125, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, se solicitó en primer lugar, que el Sr. Matías Rodrigo Doro -en su carácter de representante legal de la firma TRATIVAS S.R.L.-, se presente en las oficinas de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de suscribir su oferta, ello habida cuenta que la misma se encontraba rubricada en forma facsímil.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

En segundo lugar, se solicitó a la firma TRATIVAS S.R.L. que aclare si para los Renglones N°5, 6, 7 y 8 si las cantidades expresadas en su planilla de cotización corresponden a metros o a las cantidades de tiras de dos (2) metros, según la presentación de los bienes ofertados; asimismo, que presente la folletería de los elementos ofrecidos para los Renglones N°12 y 13, la cual permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; así también y respecto del Renglón N°12, explicita la cantidad ofertada, habida cuenta que la misma fue omitida en la planilla de cotización.

Finalmente, que presente el original digital de la Póliza de Caucción presentada como Garantía de Oferta y su correspondiente suplemento, por la suma de Pesos veinticinco (\$ 25.-), a fin de que la misma se corresponda con el cinco por ciento (5%) del monto ofertado y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 - Garantía de Mantenimiento de Oferta y artículo 12 - Error en el Monto de la Garantía del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todo lo requerido, y que fuera solicitado por intermedio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, fue cumplido en tiempo y forma por la firma oferente, obrando las constancias de lo actuado a fs. 136/152.

Por otra parte, cabe destacar que con fecha del pasado 5 del corriente mes, el Departamento de Compras y Contrataciones recibió mediante correo electrónico, una notificación por parte de la firma TRATIVAS S.R.L., mediante la cual indicaban que: "...a los valores que ofertamos le agregamos un 10%.", ello en clara contraposición a lo estipulado en el artículo 6 - Inmodificabilidad de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y posteriormente fuera desestimada por propia oferente mediante correo electrónico de fecha 7 de diciembre (fs. 146/147 y 151/152).

-III-

En orden a lo aspectos formales que fueron observados por esta Comisión Evaluadora de Ofertas corresponde destacar que, habiendo la firma oferente realizado las subsanaciones correspondientes de acuerdo a lo requerido, dichas deficiencias se consideran zanjadas.

Luego, en lo inherente al análisis técnico esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, la realización del análisis de su competencia (fs. 132/133 y 154), en el cual se concluye que:

Renglones N° 1 a 4: los elementos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglones N° 5 a 8: los elementos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Renglón N° 9: los elementos ofrecidos no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N° 10: los elementos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N° 11: los elementos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Renglón N° 12 y 13: los elementos ofrecidos no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Finalmente, en cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En este sentido, si bien por usos y costumbres y con fundamentos en diversos argumentos, se ha establecido en el organismo un porcentaje del 20% como criterio para evaluar económicamente las ofertas, este 20% no funciona como un criterio limitativo ni excluyente a la hora de evaluar económicamente las ofertas; razón por la cual esta Comisión puede válidamente matizar su análisis con fundamento de una serie de motivos que resultarían razonables a los efectos de dictaminar, vinculadas a la imperiosa necesidad de contar con los materiales y prestaciones de los que se trate y la dilación que conllevaría el impulso de una nueva compulsa (v. Dictámenes CEO N° 34/21, 48/21, 50/21, entre otros.)

En virtud de lo antedicho, y en relación al análisis de la conveniencia económica para los Renglones N° 2 y 3, en vista de que los mismos se desvían por sobre el costo estimado en un 22,6% y 25,5%, respectivamente; superando levemente el 20% usado como criterio de evaluación económica mencionado en el párrafo anterior, es que esta Comisión Evaluadora de Ofertas decidió relevar ciertos precios de productos análogos a fin de determinar si lo ofertado se ajusta a lo que podría ser considerado “*precio de mercado*”.

Así las cosas, del análisis de los precios relevados, considerando que inclusive tomando los más económicos para la presente comparación, los mismos se encuentran entre un 83% y un 89% por sobre el estimado, teniendo en cuenta la necesidad del Organismo de contar con dichos bienes, como así también que por el proceso inflacionario que atraviesa el país, desestimar los mismos en favor de una futura compra no aseguraría la presentación de



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

ofertas más convenientes, sino todo lo contrario, es que esta Comisión considera que los mismos resultan económicamente convenientes a los intereses del organismo.

Por otro lado, visto que la oferta de la firma TRATIVAS S.R.L. para los Renglones N° 1 y 10, se apartan de los valores estimados en un 69% y 38,3%, respectivamente, superando ampliamente el ya mencionado porcentaje utilizado, *por usos y costumbres*, como criterio de evaluación, esta Comisión entiende que corresponde recomendar su desestimación, al resultar los mismos económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

-IV-

En consecuencia, examinada las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2022:

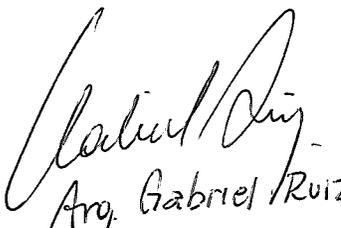
- i. ADJUDICAR a la firma: TRATIVAS S.R.L. los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA.- (\$ 2.461.550,00).
- ii. DESESTIMAR las ofertas presentadas por la firma TRATIVAS S.R.L. para los Renglones N° 9, 12 y 13; por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- iii. DESESTIMAR las ofertas presentadas por la firma TRATIVAS S.R.L. para los Renglones N° 1 y 10; por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Organismo.
- iv. DECLARAR FRACASADOS los Renglones N° 1, 9, 10, 12 y 13 de la presente Licitación, por no haber recibido ofertas que cumplan técnicamente o que resulten económicamente convenientes para el Organismo, conforme los motivos expuestos en el Apartado III del presente dictamen.

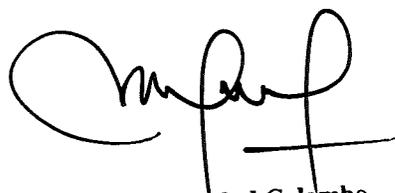
-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2022.-


Arg. Gabriel Ruiz


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

